

ESCANEAR

RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP

(“la Sociedad”)

22 de noviembre de 2010

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOR FOUNDATION, siendo todos los socios de KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

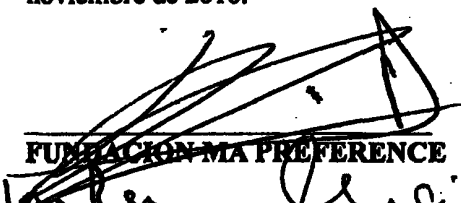
CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, como Apoderado de la Sociedad, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE: emitir un Poder Especial a favor de la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, y que dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el día 22 del mes de noviembre de 2010.


FUNDACION MA PREFERENCE
Authorized Signatory

MASOR FOUNDATION


Authorized Signatory

RAMOR FOUNDATION


Authorized Signatory

ANTOR FOUNDATION


Authorized Signatory


Authorized Signatory

CERTIFICADO DE ADOPTACIÓN DE RESOLUCIONES

Legalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor Thomas Emanuel MEIER, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen AG, según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente,

Señor Michael George BEST, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht, 20 de enero de 2011
BK no. 268 + 269
Tasa CHF 40.00



NOTARIAT KÜSNACHT

Philippe Neher, certifying officer

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
Confederação Suíça, Cantão de Zurique
El presente documento público / Este documento público
 2. Ha sido firmado por Philippe Neher
foi assinado por
 3. Actuando en calidad de Notario Asistente
na sua qualidade de
 4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto de selo/carimbo de (da)
Notaria Küsnacht ✓
- Certificado
5. En/em 8090 Zurich/Zurique 6. El/no día 21. Jan. 2011
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
pela Chancelaria do Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/seq o No. 2018/2011

9. Selo/timbre/selo/carimbo

10. Firma/Assinatura



CHF 30,-

S. Overkott

PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337739, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, un PODER ESPECIAL sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

Aceptar transferencias a favor de la Sociedad respecto de acciones emitidas por compañías de nacionalidad ecuatoriana que, por cualquier concepto pasado, presente o futuro, correspondiere que la Sociedad las reciba en propiedad; pudiendo con la finalidad de perfeccionar dichas transferencias, suscribir notas de cesión a favor de la Sociedad, también cartas de notificación de cesión de acciones dirigidas a los representantes legales de las indicadas compañías ecuatorianas, y, en general, realizar cualquier acto necesario para la validez de las mencionados transferencias de acciones a favor de la Sociedad.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costas y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

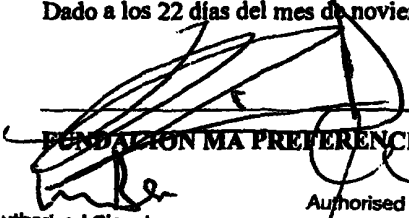
La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y



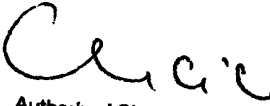
deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 22 días del mes de noviembre de 2010.


FUNDACIÓN MA PREFERENCE
Authorized Signatory
MASOR FOUNDATION


Authorized Signatory
RAMOR FOUNDATION

Authorized Signatory
ANTOR FOUNDATION

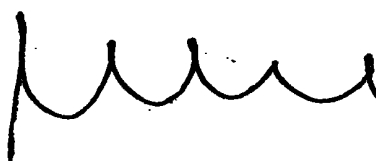

Authorized Signatory

Authorized Signatory

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Esta foja corresponde a la Resolución Adoptada Unánimemente entre Socios

DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Público Titular **TRIGESIMO SEGUNDO** del Cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con la facultad que me concede el numeral tercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en actual vigencia. **DOY FE:** Que la firma y rúbrica que anteceden en el presente documento, son similares al documento presentado, y devuelto al interesado, las mismas que corresponde al señor **DANIEL JACQUES KLEIN SUSSMAN**, portador del pasaporte número 1703821874. El compareciente es de nacionalidad francesa.- Dado en Santiago de Guayaquil, el veintiuno de enero del año dos mil once.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil



